

AVISO No 209

04 DE MAYO 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARIA LOPEZ PELAEZ** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RES –PQRDS 1463 26 de abril de 2022

Persona a notificar: **MARIA LOPEZ PELAEZ**

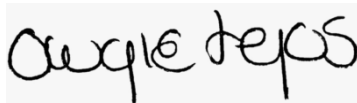
Dirección de notificación usuario **LOS PROFESIONALES CL 5 N 17 60**

Funcionario que expidió el acto: **ANGIE ANDREA TREJOS**

Cargo: Abogada Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



ANGIE ANDREA TREJOS

Abogada contratista

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 04 DE MAYO de 2022

Señor:

MARIA LOPEZ PELAEZ

Dirección: LOS PROFESIONALES CL 5 N 17 60

Correo: NINGUNO

Matrícula No.49706

Armenia, Quindío

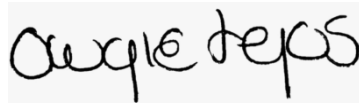
ASUNTO: Notificación por Aviso 209 RES- PQRDS 1463 del 26 de abril de 2022

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 209 RES- PQRDS 1463 del 26 de abril de 2022. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 49706”.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



ANGIE ANDREA TREJOS

Abogada contratista

Dirección Comercial EPA ESP

OFICIO PQRDS No.1463

Armenia, Q. 26 de abril de 2022.

Señor:

MARIA LOPEZ PELAEZ

Dirección: LOS PROFESIONALES CL 5 N 17 60

Correo: NINGUNO

Matrícula No.49706

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta petición con radicado **2022PQR795371** del 31 de marzo de 2022.

Cordial saludo,

Atendiendo su petición referida en el escrito, mediante la cual solicita reliquidar las facturas que ha cancelado con 2 unidades residenciales ya que solo es una unidad y que abajo queda un garaje del predio identificado con **Matrícula No.49706**.

Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en: **LOS PROFESIONALES CL 5 N 17 60** identificado con **Matrícula 49706** se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra PAZ Y SALVO de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*

Que verificando en nuestro sistema de Empresas Públicas de Armenia se evidencia que el día 21 de enero de 2022 ordenó la práctica de una visita de verificación, encontrando lo siguiente:

SURTE VIVIENDA DE 1 PISO. 3 PERSONAS. ANTES HUBO NEGOCIO AHORA ES GARAJE PARA GUARDAR EL CARRO Y BODEGA. FIRMA MARIA JULIETH LOPEZ... PROCEDE COBRAR 1 UNIDAD RESIDENCIAL...

Que teniendo en cuenta la visita realizada al predio se pudo verificar que el predio consta de solo Una (1) UNIDAD RESIDENCIAL, que antes existía un negocio y no se había informado a la empresa, la entidad procedió a realizar la modificación el día 21 de enero de 2022 **Matrícula 49706**.

Fecha Ejecucion	2022-01-21 05:29:03	Programa	WFLEGA
Fecha Legalizacion	2022-01-26 05:29:36	Observación	SEGUN VISITA 778410 PROCEDE COBRAR 1 UNIDAD RESIDENCIAL... CAROLINA GARCIA LONDOÑO
Orden Actividad	3	Código Técnico	4545
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	Jorge Eliecer Gaviria Arias
Usuario	CLEONS	Cedula	7557534

Que se le informa a la usuaria **MARIA LOPEZ PELAEZ** que la reliquidación opera desde el momento de la reclamación y la respuesta de la visita y la empresa ya realizó la modificación solo ha cobrado una **(1) UNIDAD RESIDENCIAL**, se reliquidaron las facturas de enero y febrero de 2022.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida. De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación mediante el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.



ANGIE ANDREA TREJOS

Abogada contratista

Dirección Comercial EPA ESP